

Expte. **B-149-02 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA** – Proyecto de Comunicación Ref: solicitar medidas de seguridad y mantención de ex Fábrica Wrangler.-

**VISTO:**

La justificada preocupación por los niveles de inseguridad que vive nuestra comunidad en general y, en particular, los sectores aledaños a la ex fábrica WRANGLER; y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble donde funcionaba la ex Fábrica Wrangler sito en calle Monseñor Scalabrini 1780 se encuentra en total estado de abandono, constituyéndose en un foco que afecta la vida del vecindario al carecer de toda medida de mantención, seguridad y salubridad.-

Que ante esta situación resulta imperativo la intervención del estado municipal en resguardo de la paz y la tranquilidad de los vecinos.-

Que a ello se suma que la propietaria del citado inmueble ARGENBLUE S.A., se encuentra tramitando su concurso preventivo ante el Juzgado Comercial Nro.26, Secretaría Nro.51 de Capital Federal, sito en Callao 635, primer piso de Capital Federal.- Que también es tarea de los funcionarios del concurso resguardar el activo de la empresa adoptando las medidas conducentes a tal fin.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Séptima Sesión Ordinaria** –primera de prórroga-, celebrada el día 13 de diciembre de 2002, **aprobó por unanimidad** la siguiente

**COMUNICACION:**

**ARTÍCULO 1º:** Dirigirse al DE a fin de que :

----- a) A través de la Dirección de Empleo de la Secretaría de la Producción se provea un padrón de los Jefes de Hogar domiciliados en la zona que carezcan de antecedentes penales y que puedan realizar tareas de resguardo y control en el inmueble sito en M. Scalabrini 1780; recomendándose que los vecinos participen en la selección de las personas que cumplirán estas tareas.-

b) Se dirija al Sr. Juez y al Síndico del concurso preventivo de ARGENBLUE S.A., a fin de solicitarles que cumplan con su obligación de resguardar el inmueble donde funcionaba la ex fábrica Wrangler - como integrante del activo concursal de la nombrada empresa.- En tal sentido, les exhorte a adoptar las medidas

necesarias, particularmente la de custodia, para la mantención y seguridad de dicho inmueble y para resguardo de la paz y tranquilidad de los vecinos.-

c) Se dirija al titular de la Comisaría 3era. y del Comando Patrulla, a efectos de que profundicen los controles en la zona aludida.-

**ARTÍCULO 2º:** De forma.-  
-----

PERGAMINO, diciembre 16 de 2002.-

**COMUNICACIÓN N° 1948/02.-**

  
Miguel A. Avaroso  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Lic. Manuel Elías  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE